



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno



PROTECCIÓN CIVIL
SONORA

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2020
2020: "Año Turismo"
Oficio CEPC 01678/04/2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Presente.-

Por medio de la presente y con fundamento a las atribuciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora, se hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe, no es generada por el Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 71. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y
- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

- a) El Contenido de las Gacetas Municipales, Hipervínculo a las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y



Gobierno del

Secretaría
de Gobierno



PROTECCIÓN CIVIL
SONORA

b) Las actas de Sesiones de Cabildo, Calendario de sesiones de Cabildo los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Sin otro en particular agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

CMDTE. RICARDO VAZQUEZ AGUAYO
ENCARGADO DE DESPACHO Y RESOLUCIÓN
DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA
DE LA CEPC DEL ESTADO DE SONORA